## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso : Ejecutivo

**Radicación.** : 11001310301920190053600

Conforme a las documentales obrantes en el legajo allegadas por el extremo demandante, entre ellas, la certificación de envío y recibo con ID mensaje 142187 emitida por Servientrega S.A., téngase en cuenta que la demandada se notificó del correspondiente auto de apremio en la forma y términos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de ley no presentó excepciones de ley como tampoco acreditó el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho,

## **RESUELVE**

**Primero.** Seguir adelante con la ejecución en contra de **MBS Ingenierías S.A.S.**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2019.

**Segundo**. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

**Tercero**. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P.

**Cuarto**. Se condena en costas a la parte demandada. Liquídense por Secretaría.

Quinto. Como agencias en derecho se fija la suma de \$15'000.000,oo.

**Sexto**. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy \_17/11/2021 \_\_\_\_ se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO No. 206\_

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria